

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE, “LIMASAM” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Mixto: Suministros (principal) y obras (accesorio)	
Nº de Expediente	2024/PL076	
Objeto	Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).	
Valor estimado	1.280.539,53 € (sin IVA)	
Presupuesto de licitación	1.280.539,53 € (sin IVA), 1.549.452,83 € (con IVA)	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Plazo	A anualidades	1
	Duración inicial	5 meses
	Prórroga	No aplica

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Código Seguro De Verificación	vCJ8hrjCwZ+iEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/08/2024 22:39:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCJ8hrjCwZ+iEyufWwAggQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar dicho expediente el Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M., en su calidad de órgano de contratación cuya Presidencia recae en el Excelentísimo Señor Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 21 de los Estatutos sociales.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 2024/PL076 y disponer la contratación de la Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3), por procedimiento Abierto (SARA) y tramitación ordinaria. (Consejo de Administración día 13/08/2024)

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

D. Francisco de la Torre Prados

Presidente Consejo de
Administración Limpieza de
Málaga S.A.M.

Código Seguro De Verificación	vCJ8hrjCwZ+iEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/08/2024 22:39:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCJ8hrjCwZ+iEyufWwAggQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

